

LEY N° 2569

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a aceptar la donación efectuada al Estado Provincial por la “Asociación Cultural Sarmiento” según testimonio de Escritura Pública N° 330 del 18-03-87 pasada por ante la Escribanía Nina Bellagamba de Torres de esta ciudad de Posadas, del inmueble que se determina como Lote 29 Parcela 16 Manzana 002, de la Chacra 38, Sección 08-Municipio 59-Departamento 04 que mide treinta y cuatro metros de frente por ochenta y dos metros veintisiete centímetros de fondo, lindando: Al Norte con el Lote número treinta; al Este con el lote treinta y nueve, al Sud con el lote veintiocho todos de la misma chacra; al Oeste, calle abierta de por medio en dicha chacra, con el lote diecinueve, con el cargo de construir un edificio escolar en dicho predio, calle Sebastopol N° 55 de esta Ciudad, en un total de acuerdo a los planos obrantes a los folios 97/102 del “Expte. N° 1-885-84- Instituto Posadas N° 9 – S/Subsidio-Dirección Administrativa del Ministerio de Bienestar Social y Educación”, para uso compartido a perpetuidad del Instituto Posadas N° 9 o según se denomine en adelante y un establecimiento educacional de Jurisdicción Provincial conforme a las pautas que en Puntos 1° a 6° se detallan en la Escritura Pública de donación con cargo mencionada.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones en la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

HECTOR CLAUDIO ALVAREZ

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Representantes

a/c Presidencia